REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

Veintidós (22) de septiembre de 2021
Interlocutorio Civil Nro.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL INGENIO PROVIDENCIA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO ROA ORTEGA
RADICACIÓN: 7624840890022020-00391-00

Encontrándose las presentes diligencias a Despacho se observa que la presente demanda se rechazó en auto de 05 de marzo de 2021, el cual no se encuentra insertó al expediente digital.

Por lo anterior, se REQUIERE a Secretaría del Juzgado para que en lo sucesivo ingrese los expedientes con la totalidad de las piezas procesales que le corresponden. Aunado a ello, se hace necesario requerirla a fin de que ingrese los memoriales que únicamente merecen pronunciamiento por el Despacho, pues en el presente asunto, por haberse rechazado la demanda, la entrega de la demanda y sus anexos debe hacerse por secretaria, puesto que la orden ya se encontraba dada en el proveído del 05 de marzo de 2021, el cual se itera, no se encuentra glosado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
23/09/2021
DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Liliana C.

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Valle Del Cauca - El Cerrito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68841ee7c59f17bca1a3989ef8a35a28dd19f5c57e32bd30edb33fdb2cf654fc

Documento generado en 22/09/2021 11:53:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica